

5. Presentado Por

Nombre del Titular		Firma del Titular	
Datos del apoderado (si lo hay)			
Nombre del apoderado		Firma del apoderado	
Datos de Contacto			
Dirección Correspondencia		Ciudad	Municipio
Teléfono 1	Teléfono 2	Teléfono Móvil	Correo Electrónico

6. Información de Recepción

Espacio a ser diligenciado por (*nombre entidad*) en Liquidación

Nombre del funcionario que recibe el formulario	Nombre Oficina	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora
Anexa documentos (marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. De hojas anexadas	Ciudad	



(Desprendible para el acreedor)

Nombre del funcionario que recibe el formulario	Nombre Oficina	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora
Anexa documentos (marque con una x) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. De hojas anexadas	Ciudad	

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

1. Este formulario es gratuito y podrá ser diligenciado en fotocopia.
2. El nombre del titular deberá ser diligenciado como figura en el documento de identificación.
3. La reclamación debe PRESENTARSE en la oficina de **Proyectar Valores S.A Comisionista de Bolsa en Liquidación** desde el día (18) de (Octubre) de (2011) hasta el (18) de (Noviembre) de (2011) inclusive, de lo contrario serán consideradas como extemporáneas.
4. El formulario debe ser diligenciado a máquina o letra de imprenta (Estilógrafo o tinta). No se debe diligenciar a lápiz.
5. Adjunto al presente formulario de reclamación se deberá entregar fotocopia de los documentos de identificación al 150%, tanto del(os) titular(es), como del apoderado.
6. En el ítem número Uno (1) "Declaración del Acreedor" marque con una equis (X) la casilla que indica la calidad en que se actúa.
7. En el ítem número dos (2) "Relación de Títulos" del formulario, si no conoce con exactitud las sumas adeudadas por **Proyectar Valores S.A Comisionista de Bolsa en Liquidación**, deberá dejar en blanco el espacio correspondiente de la columna "Valor del Producto". Igualmente si no conoce el número del título deje en blanco el espacio correspondiente de la columna "No. del producto".
8. El ítem número seis (6) no debe ser diligenciado por el reclamante.
9. Las personas jurídicas deberán presentar junto con la reclamación, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad respectiva, no superior a 30 días de expedido.
10. La reclamación podrá ser realizada directamente por el acreedor o por intermediario apoderado, caso en el cual deberá acompañarse del respectivo poder debidamente otorgado, En el caso de las personas jurídicas la reclamación deberá ser presentada por el Representante Legal o por el apoderado que se designe para el efecto.
11. Las reclamaciones de títulos valores deberán acompañarse con el original del título.
12. En el evento en que el correspondiente título se encuentre en poder de **Proyectar Valores S.A Comisionista de Bolsa en Liquidación** deberá indicarse al circunstancia en la casilla de observaciones y presentarse la comunicación o documento en que conste tal hecho.
13. En caso que no sea posible presentar el original del documento en que conste el derecho que se reclama, el formulario deberá acompañarse de prueba siquiera sumaria que demuestre la legitimidad de la reclamación.
14. Para determinar la legalidad de los endosos de títulos valores se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Código de Comercio.
15. La calidad de CESIONARIO debe estar reconocida previamente por **Proyectar Valores S.A Comisionista de Bolsa en Liquidación**.
16. La firma que se plasma en el formulario de reclamación, deberá ser la que se encuentra registrada en **Proyectar Valores S.A Comisionista de Bolsa en Liquidación**.
17. En los casos en que el titular del derecho reclamado sea más de una persona, el formulario de reclamación o el poder otorgado al apoderado, deberá ser diligenciado por todos.
18. En el evento que el reclamante sea heredero del titular del derecho reclamado, deberá anexar el respectivo documento que acredite tal calidad. Igualmente, cuando el reclamante sea persona diferente al titular del derecho, el reclamante deberá acompañar el original o fotocopia autenticada del documento que acredite la legitimación para la reclamación. Cuando el titular del derecho ha fallecido, los reclamantes deberán acreditar la legitimidad para la reclamación conforme a las normas legales aplicables. Cualquier duda o inquietud adicional será atendida por los funcionarios designados para el efecto, en la (indicar dirección).
19. Todos los anexos al presente formulario, se deberán relacionar en el espacio de "RELACION DE ANEXOS" que aparece más adelante.
20. Utilice el espacio de "OBSERVACIONES" para cualquier comentario o información adicional.

NOTA: Si el liquidador dudare de la procedencia o validez de cualquier reclamación la rechazará, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 9.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010.

RELACION DE ANEXOS:

Persona Natural / Jurídica	Apoderado	Beneficiario / Heredero
1. _____	1. _____	1. _____
2. _____	2. _____	2. _____
3. _____	3. _____	3. _____
4. _____	4. _____	4. _____
5. _____	5. _____	5. _____
6. _____	6. _____	6. _____
7. _____	7. _____	7. _____
8. _____	8. _____	8. _____
9. _____	9. _____	9. _____

OBSERVACIONES:

ACUERDO DE ACREEDORES

Con el objeto de agilizar, en la medida de lo posible, el proceso de liquidación forzosa administrativa de PROYECTAR VALORES S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa en Liquidación, sin perjuicio del cumplimiento de los términos legales mínimos establecidos en la regulación, se está planteando la adopción, por los acreedores de la intervenida, de la fórmula que más adelante se expone, encaminada a reducir sustancialmente el universo de acreedores de sumas de dinero cuyas acreencias se deben pagar con activos excluidos de la masa de la liquidación (por ejemplo, el caso de las personas a quienes la sociedad comisionista les adeuda dinero por razón de la celebración o ejecución del contrato de comisión), mediante pago en efectivo a los acreedores cuya reclamación aceptada ascienda a un valor máximo de \$21.000.000.00

Lo anterior, siempre que haya sumas disponibles para ese efecto, permitiendo así explorar con los demás acreedores de sumas de dinero que se deban pagar con activos excluidos de la masa de la liquidación, fórmulas que permitan llegar a las soluciones que se estimen adecuadas para el pago de las acreencias a su favor, lo que debe preceder, de acuerdo con la normatividad aplicable y en cuanto sea factible, al pago de las acreencias de la masa de la liquidación.

Se aclara que respecto de los acreedores de bienes diferentes a dinero, que sean de propiedad de los acreedores reclamantes y se encuentren debidamente determinados (por ejemplo, quienes tengan acciones bajo contrato de administración de valores), una vez sean reconocidos, se procederá a la devolución de tales bienes, por tratarse de bienes excluidos de la masa de la liquidación.

Para el efecto de lo expuesto en el primer párrafo, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Por medio del presente documento:

- **APRUEBO** *(si su voto es favorable marque con X aquí)* _____
- **NO APRUEBO** *(si su voto es desfavorable marque con X aquí)* _____

que (i) con los recursos disponibles de la entidad intervenida, el liquidador disponga de la suma de dinero necesaria para pagar en efectivo a todos los acreedores de obligaciones dinerarias que se deban pagar con bienes excluidos de la masa de la liquidación, hasta concurrencia del valor de su acreencia reconocida, y sin exceder la suma de VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00), y que (ii) el liquidador pueda plantear a los demás acreedores de obligaciones dinerarias que se deban pagar con bienes excluidos de la masa de la liquidación, entre otras soluciones, pero sin limitarse a ella, la cancelación del saldo de sus acreencias con la entrega de títulos de deuda de los que sea titular la sociedad en liquidación, hasta la concurrencia del valor de las acreencias y teniendo en cuenta la valoración que se haya hecho de esos títulos.

La validez del voto emitido estará en todo caso sujeta a la condición suspensiva de que mi acreencia sea reconocida de acuerdo con la normatividad vigente y que el liquidador disponga de sumas líquidas suficientes para hacer el pago a que se refiere el numeral (i).

NOMBRE _____

Firma _____

Documento de identificación _____